

A 46204

Acopia 24/6



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:
ZED PANAMÁ, S.A.

A FAVOR DE:
Diego Ramírez Mesec y Esteban Cruz

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Javier Pérez Dolset en su calidad de Director Presidente de ZED PANAMÁ, S.A. (en adelante "LA MANDANTE"). El compareciente es de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Madrid, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Javier Pérez Dolset en nombre y representación de LA MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a Diego Ramírez Mesec y Esteban Cruz, ecuatorianos, titulares de las cédulas de identidad números 1704698768 y 1716182660, respectivamente, quienes en adelante se le podrá denominar el "LOS MANDATARIOS", para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del LA MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar a LA MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIOS, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY:
ZED PANAMÁ, S.A.

TO:
Diego Ramírez Mesec y Esteban Cruz

FIRST.- APPEARER.-

Javier Perez Dolset in his capacity as President Director and as such Legal Representative of ZED PANAMÁ, S.A., (hereinafter "PRINCIPAL"). The appeared is a national of Spain, of legal age, domiciled in the city of Madrid, able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Javier Perez Dolset in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Specific and Limited Power of Attorney to Diego Ramírez Mesec y Esteban Cruz, Ecuatorian citizens and bearers of the identity cards numbers 1704698768 and 1716182660, respectively, hereinafter also referred to as "THE AGENTS", so that he shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform only the following acts:

- a) To act on behalf of the PRINCIPAL, in necessary acts before public, private, administrative or legal entities, only and exclusively in its capacity of THE AGENTS, specially but not limited to: i) subscription of Shares; ii) attend to the General Shareholders Meetings that might be held, being capable to propose, discuss and vote on the matters to be known; iii) file applications before Ecuatorian control entities; and, iv) register the investment at the Central Bank of Ecuador.
- b) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.

para defender los derechos e intereses de LA MANDANTE.

- c) LOS MANDATARIOS están facultados al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) LOS MANDATARIOS, podrán hacer, en nombre de LA MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de LA MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada de Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

LA MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

c) The AGENTS are entitled to, under Article 6 of the Companies Law, in particular, reply demands and enforce the obligations may be subject to be charged to THE PRINCIPAL.

d) On behalf of the PRINCIPAL, the AGENTS shall undertake all necessary procedures in order to fully accomplish the assignment conferred within this instrument and safeguard its rights and interests. No Ecuadorian authority, whether governmental or private, may claim lack of legal capacity to handle assigned matters.

The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENTS shall not be held personally liable of the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero LA MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.

JAVIER PEREZ DOLSET
ZED PANAMA, S.A.

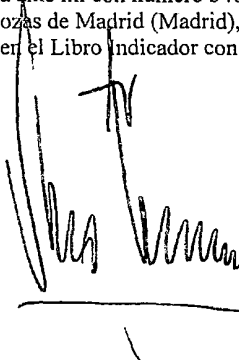
THIRD.- TERM.-

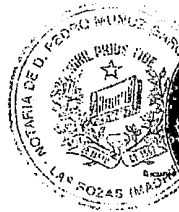
This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.

JAVIER PEREZ DOLSET
ZED PANAMA, S.A.

PEDRO MUÑOZ GARCÍA-BORBOLLA, Notario de Las Rozas de Madrid, del Ilustre Colegio de Madrid. DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de don Javier Pérez Dolset, con DNI. 05275105D, por serme conocida y obrar en protocolo. La presente legitimación la llevo a efecto en cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 207, 2º del Reglamento Notarial, figurando en acta de esta fecha, autorizada ante mí con número 3463 de protocolo.

En Las Rozas de Madrid (Madrid), a cuatro de noviembre de dos mil trece.
Anotado en el Libro Indicador con el número de asiento 2654.







ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Pedro Muñoz García-Borbolla, Notario de Las Rozas

El día 04/11/2013.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Pedro Muñoz García-Borbolla
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 12 de Noviembre de 2013
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

95233

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegado del Decano

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUÉ AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 23 DE Abril DEL 2015

Dolores García

DOCTORA MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA
QUITO-ECUADOR
G.D

